

12 ABR 2016

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA  
SEGUNDO ALFONSO HUARACA GONZÁLEZ Y OTROS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 7 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-062, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESOLVIÓ**: Negar la autorización para la venta directa del predio No. 692419, clave catastral No. 21101-05-013, ubicado en la calle Eleodoro Ayala, parroquia Ferroviaria Alta, solicitada por Segundo Alfonso Huaraca González y otros.

Se recomienda a la Administración Zonal "Eloy Alfaro" que socialice con los poseedores del predio en mención la posibilidad de proceder con el arrendamiento del inmueble en referencia, y de ser procedente, su posterior venta directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 445 del COOTAD.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y a las dependencias involucradas.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO 

Anexo: Copia del Informe IC-2016-062

Abg. Mauricio Subía  
2016-04-08